

CODIGO DE BUENAS PRÁCTICAS Y CONDUCTA PROFESIONAL PARA COLABORADORES Y PROVEEDORES DEL GRUPO PELAYO

VERSIÓN 2.0, DE 26 JUNIO DE 2025

CONTROL DE REVISIONES Y VERSIONES

Revisión	Versión	Creación/Modificación	Responsable	Fecha cambio/revisión	Fecha aprobación
2016	1.0	Creación del documento	Dirección Asesoría Jurídica	27/04/2017	27/04/2017
2025	2.0	Actualización del documento: - Adaptación a la nueva normativa sobre Sistema interno de información - Adaptación a normativa sobre sostenibilidad - Actualización terminológica	Responsable Función Cumplimiento	20/06/2025	26/06/2025

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 FINALIDAD	4
1.2 ALCANCE	5
2.PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	5
2.1.- Ética empresarial.....	6
2.2.- Cumplimiento de la legalidad	6
2.3.- Lealtad en la competencia e integridad profesional.....	7
2.4.- Relaciones laborales y derechos humanos.....	8
2.5.- Confidencialidad y Protección de datos.	9
2.6.-Propiedad intelectual e industrial	9
2.7.- Buenas prácticas ambientales.....	10
2.8.- Calidad en los servicios prestados (capacidad técnica y empresarial) y cuidado en la atención al cliente.	10
2.9.- Objetividad e independencia	11
3. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO	11
4. SUPERVISIÓN.....	12
5. CANAL DE INFORMACIÓN	13
6. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....	13

1. INTRODUCCIÓN

1.1 FINALIDAD

Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija y las entidades en las que esta sociedad participa como accionista mayoritario, que en adelante se identificarán en conjunto como el Grupo Pelayo, consideran que la adecuada gestión de su actividad empresarial y el objetivo de calidad percibida por los clientes, depende de sus capacidades tecnológicas, de la capacidad y buen hacer de las personas que tienen empleadas, así como de la capacidad y actuación de los profesionales que colaboran en el desarrollo de sus actividades.

El Grupo Pelayo promueve, incentiva y espera que la actuación profesional de sus proveedores y de las personas vinculados a estos, responda y se desarrolle, además de con arreglo a la legislación vigente que les resulte de aplicación, a los principios éticos y de desarrollo sostenible de general aceptación y, de forma particular, bajo el respeto a los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional, y las buenas prácticas mercantiles comúnmente aceptadas.

Este Código responde al compromiso del Grupo Pelayo con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de los proveedores de las sociedades del Grupo, los cuales deben atender y respetar.

Para que estos principios sean realmente operativos, se han identificado aquellas actitudes y comportamientos concretos que deben ser observados en la actividad cotidiana de todas aquellas personas que colaboren con el Grupo Pelayo (personas físicas y/o jurídicas) de acuerdo con el ámbito de aplicación de este Código.

El Grupo Pelayo considera imprescindible la asunción y el cumplimiento del presente Código por parte de sus proveedores para trabajar con el Grupo, en un marco de colaboración estable, de ética empresarial y de cumplimiento normativo.

El Código forma parte del Sistema de gobernanza y sostenibilidad del Grupo Pelayo y es plenamente respetuoso con los principios de organización corporativa en él establecidos.

1.2 ALCANCE

El presente código de buenas prácticas resulta de aplicación a todos los profesionales externos, tanto personas físicas como jurídicas, con los que las empresas del Grupo Pelayo de forma individual o conjuntamente establezcan un vínculo, cualquiera que sea, encaminado al mejor desarrollo de las tareas propias de la actividad mercantil del Grupo Pelayo (en adelante, los proveedores o colaboradores). A título meramente enunciativo y sin limitación en cuanto a su alcance, serán considerados destinatarios de su contenido entre otros: proveedores, contratistas, consultores, peritos y gabinetes periciales; profesionales prestadores de servicios de reparación, tanto en el ámbito de automóviles como de inmuebles; servicios de auxilio en carretera; agentes y corredores; etc., así como las personas que formen parte de sus plantillas y que presten servicios a las sociedades del Grupo Pelayo.

Los proveedores de las empresas del Grupo Pelayo velarán por que sus propios proveedores y subcontratistas estén sujetos a los principios de actuación equivalentes a los que se recogen en este Código. A su vez requerirán a estos últimos que extiendan unas exigencias equivalentes a sus respectivas cadenas de suministro.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Los Proveedores del Grupo Pelayo deben actuar en todo momento con la máxima diligencia y respeto a la legislación vigente aplicable, a lo establecido en el presente Código y, de igual manera, observando las siguientes reglas y principios de actuación:

1. Ética empresarial
2. Cumplimiento de la legalidad
3. Lealtad en la competencia e integridad profesional
4. Relaciones laborales y derechos humanos
5. Confidencialidad y Protección de Datos
6. Propiedad intelectual e industrial
7. Buenas prácticas ambientales
8. Calidad en los servicios prestados (capacidad técnica y empresarial) y cuidado en la atención al cliente.
9. Objetividad e independencia.

2.1.- Ética empresarial

Las personas que colaboren o establezcan una relación mercantil o profesional con el Grupo Pelayo, deben realizar su trabajo y dirigir sus empresas de forma ética y actuando con integridad. Asimismo, el Grupo Pelayo basa sus relaciones con estas personas en los principios recogidos en su código ético y publicado en su página web.

Todo profesional colaborador del Grupo Pelayo deberá desarrollar su actividad con integridad, así como con la pericia y diligencia propias de la capacitación profesional alcanzada a través de su formación específica y su experiencia. El Grupo Pelayo requiere de sus colaboradores y proveedores objetividad e imparcialidad en toda labor efectuada. Las conclusiones que pueden emitir, deben basarse exclusivamente en las pruebas obtenidas y valoradas según los principios de su leal saber y entender.

Asimismo, los colaboradores y proveedores del Grupo Pelayo deben desarrollar su actividad de un modo socialmente responsable y honesto; compartiendo los valores éticos del Grupo Pelayo y gozando de buena reputación.

2.2.- Cumplimiento de la legalidad

El cumplimiento normativo es requisito necesario para ser proveedor o colaborador del Grupo Pelayo. Estas personas se han de comprometer asimismo a no practicar ni tolerar en su ámbito de actividad ninguna forma de corrupción.

Los colaboradores y proveedores del Grupo Pelayo cumplirán con la legislación y normativa vigente en cada momento. Desistirán por tanto de realizar cualquier actuación en la que existan dudas sobre la legalidad de la misma. El Grupo Pelayo, no acepta, tolera, o admite, actuaciones y/o comportamientos que no estén alineados con la normativa vigente bajo la premisa de que se está actuando a favor de cualquiera de sus sociedades, con independencia del beneficio económico o de otra índole que pudieran derivarse de tales hechos.

Los colaboradores y proveedores, deben evitar cualquier conducta que aun sin violar la ley pueda perjudicar la reputación de la entidad del Grupo Pelayo para la que presten sus servicios, ante la sociedad en general, el gobierno del país u otros organismos, así como afectar de manera negativa a sus intereses.

2.3.- Lealtad en la competencia e integridad profesional

Los colaboradores y proveedores del Grupo Pelayo, en el desarrollo de su actividad, respetarán la legislación vigente en materia de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que pueda constituir un abuso, restricción o infracción respecto a la misma.

Los colaboradores y proveedores actuarán con el máximo decoro ante la competencia, absteniéndose de realizar críticas o denuncias de la existencia de irregularidades careciendo de pruebas que lo puedan demostrar.

El Grupo Pelayo mantiene un compromiso de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, soborno, blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, o financiación del terrorismo. Por consiguiente, espera que sus colaboradores y proveedores establezcan o dispongan de mecanismos para luchar contra toda forma de corrupción, extorsión, fijación de precios y/o comportamiento contrario a la competencia, malversación, falsificación, soborno, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o tráfico de influencias. Así mismo, deberán promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción, el soborno y el fraude.

Los colaboradores y proveedores que intenten realizar, mantengan o incrementen sus negocios con el Grupo Pelayo, se abstendrán de ofrecer a las personas que formen parte de su plantilla, regalos o cualquier otra forma de compensación (comisiones, gratificaciones, etc.) que puedan influir a su favor en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones de su cargo. (Cuestión distinta es la relativa a los detalles de cortesía o regalos promocionales de valor simbólico).

Aquellos regalos que colaboradores y proveedores puedan llegar a enviar a las empresas del Grupo Pelayo o a las personas que trabajan en ellas en época navideña, serán gestionados según el procedimiento anual que la entidad establezca a estos efectos.

Igualmente, los colaboradores y proveedores no aceptarán ninguna clase de regalo proveniente de personas que trabajen en el Grupo Pelayo con la intención de influir indebidamente en el ejercicio de su actividad, o para la consecución de un beneficio o favor injustificado para cualquiera de sus empresas. Quedarán al margen de la obligación indicada, aquellos regalos de pura cortesía y escaso valor económico que puedan ofrecerse en el desarrollo normal de la colaboración o prestación de servicios establecida entre ambas partes.

Asimismo, en el caso de que un colaborador o proveedor tenga alguna vinculación personal o familiar con una persona trabajadora de cualquier empresa

del Grupo Pelayo, deberá mencionarlo expresamente al interlocutor o departamento de la empresa del Grupo a través del cual establezca la relación con la misma, para que no pueda suponer disfrutar de un trato de favor, quien a su vez reportará esta situación al departamento competente dentro de esta empresa o del Grupo Pelayo para el seguimiento y control del comportamiento ético.

2.4.- Relaciones laborales y derechos humanos

Para el Grupo Pelayo es fundamental el respeto y la protección de los derechos laborales y humanos en las relaciones que establezcan con sus grupos de interés. No admite ni tolera el trabajo forzoso u obligado en cualquiera de las formas en las que pueda tener lugar, o la discriminación en el empleo. En base a ello, los colaboradores y proveedores del Grupo Pelayo:

- Respetarán siempre la legislación y los convenios laborales que les sean de aplicación.
- Deberán proteger y garantizar los derechos humanos de sus empleados y tratarlos con dignidad y respeto.
- Rechazarán y prohibirán expresamente el empleo de mano de obra infantil, tanto en su organización como en su cadena de suministro, respetando las edades mínimas de contratación de conformidad con la legislación y los convenios internacionales que resulten de aplicación.
- Desarrollarán programas de prevención de riesgos laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, proporcionando a sus trabajadores un entorno seguro y saludable.
- Respetarán la libertad de asociación sindical y derecho de negociación colectiva de sus plantillas. No penalizarán ni someterán a acoso o intimidación a las personas trabajadoras que ejerzan de forma no violenta sus derechos sindicales.
- Promoverán la igualdad de oportunidades en materia de acceso al empleo, formación y prestaciones, asegurándose de que ninguna persona que trabaje para sus empresas desempeñe labores incompatibles con su capacidad física o mental, y garantizan la no discriminación por motivos de nacionalidad, raza, etnia, religión, afiliación política, estado civil, condición social, edad, discapacidad, cultura, sexo, identidad de género, orientación sexual o cualquier otra condición.
- Realizarán todos sus esfuerzos para fomentar la diversidad y la inclusión de quienes trabajen para sus empresas, independientemente de su origen étnico, género, orientación sexual, edad, religión, discapacidad o cualquier otra característica, que deberán ser tratados con respeto, dignidad y equidad.

- Promoverán una cultura preventiva que vele por el rechazo de cualquier manifestación de violencia laboral y acoso en todas sus formas, fomentando un entorno de trabajo respetuoso y saludable y aplicando el principio de tolerancia cero ante cualquier comportamiento que pueda ser calificado como acoso o discriminación.
- Los proveedores y colaboradores valorarán y tomarán en consideración, la implantación de medidas de conciliación que favorezcan el respeto de la vida personal de sus profesionales y faciliten el mejor equilibrio entre esta y las responsabilidades laborales, atendiendo a las leyes aplicables y a las prácticas locales.

El Grupo Pelayo exhorta a sus colaboradores y proveedores para que establezcan formaciones sobre diversidad e inclusión para todo su personal, con el objetivo de aumentar la conciencia y promover la comprensión sobre la diversidad e inclusión en el entorno de trabajo.

2.5.- Confidencialidad y Protección de datos.

Todos los colaboradores y proveedores que reciban, les sea expuesta, o de cualquier forma accedan a documentos o información (métodos, organización, actividades, ...) relacionadas con las empresas del Grupo Pelayo, o con su negocio, que sea considerada y tratada como confidencial, se obligan expresamente a velar por su integridad. La utilizarán únicamente a los efectos del desarrollo de la colaboración o relación contractual que se origine entre ambas partes, con las limitaciones temporales que en cada caso se establezcan; y tomarán las medidas oportunas para garantizar este compromiso.

2.6.-Propiedad intelectual e industrial

Los colaboradores y proveedores usarán y gestionarán adecuadamente los recursos tecnológicos y materiales que el Grupo Pelayo pueda poner a su disposición para el desarrollo de la labor que tengan encomendada. En particular, evitarán todo uso impropio que pueda suponer una lesión o perjuicio para los derechos de propiedad intelectual e industrial que correspondan al Grupo Pelayo, o a un tercero que debidamente se los tenga cedidos, debiendo protegerlos y conservarlos como si fueran de su propiedad.

Toda la tecnología, procesos, métodos, fórmulas, diseños, especificaciones, patentes, marcas, marcas de servicio, derechos de autor, derechos sobre diseños, invenciones, secretos industriales, know-how, información que implique propiedad intelectual e industrial y cualquier mejora o alteración desarrollada con ocasión de la relación contractual del Grupo Pelayo con el Proveedor será propiedad exclusiva del Grupo Pelayo.

2.7.- Buenas prácticas ambientales

Los colaboradores y proveedores del Grupo Pelayo deberán estar comprometidos con una práctica medioambiental responsable en el desarrollo de sus actividades y, por tanto, estar sensibilizados en potenciar iniciativas y actuaciones que favorezcan la adecuada conservación del medio ambiente y del desarrollo sostenible, aunque la naturaleza propia de su actividad no resulte excesivamente agresiva con el medio ambiente. Así mismo, y cuando resulte de aplicación, utilizan tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Deberán cumplir con la legislación aplicable en materia medioambiental, así como con los compromisos y objetivos medioambientales que el Grupo Pelayo tiene establecidos, velando por la minimización de su impacto medioambiental y la lucha contra el cambio climático, realizando todas aquellas acciones de mejora que pueda llevar a cabo en lo referente principalmente a prevenir la deforestación, y a reducir sus emisiones de gases efecto invernadero mediante un uso eficiente de la energía y de los recursos. Así mismo optimizará el consumo energético con el propósito de disminuir, de este modo, su huella de carbono, evitando igualmente la pérdida de biodiversidad.

2.8.- Calidad en los servicios prestados (capacidad técnica y empresarial) y cuidado en la atención al cliente.

Los servicios que los colaboradores y proveedores presten al Grupo Pelayo deberán cumplir con los estándares y variables de calidad, fiabilidad y seguridad establecidos legal y contractualmente, ajustándose a la óptima relación calidad/precio, así como a los plazos de ejecución establecidos.

Los colaboradores y proveedores deberán garantizar la capacidad y formación necesaria para el desempeño de sus actividades, tanto propia, como, en su caso, la de aquellos empleados que destinen para la prestación del servicio encomendado, actuando en todo momento de manera profesional y con diligencia.

Igualmente, actuarán con el cuidado y la atención propios de un profesional diligente, asumiendo la responsabilidad derivada por los trabajos ejecutados.

En el supuesto de tener que recurrir a otros colaboradores o proveedores para el desempeño y/o ejecución de alguna tarea, siempre que dicha circunstancia requiriese la autorización previa por parte del Grupo Pelayo, una vez otorgada, se asegurarán y responsabilizarán de que los primeros se rijan por los mismos principios de actuación aquí establecidos.

El Grupo Pelayo considera prioritaria la satisfacción del cliente, y desarrolla en su entorno una cultura de calidad encaminada a la consecución de este objetivo, en consecuencia, la eficiencia en todos sus procesos, la transparencia e integridad en la actuación, y el trato, garantizando la calidad del servicio al cliente, han de ser fines en sí mismos para todos los profesionales que colaboren con cualquiera de sus sociedades.

2.9.- Objetividad e independencia

Los colaboradores y proveedores del Grupo Pelayo no comprometerán su juicio profesional o empresarial a causa de prejuicios, conflictos de intereses o influencia indebida de terceros que puedan desvirtuar el ejercicio de su actividad.

Los profesionales actuarán en todo momento con la máxima imparcialidad de criterio, realizando sus tareas con claridad, exactitud y precisión, comunicando al Grupo Pelayo toda duda razonable en relación a su ejercicio.

3. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los colaboradores y proveedores del Grupo Pelayo deberán no solo conocer y respetar este código de conducta profesional, sino también aceptarlo y vigilar su cumplimiento, el cual se encuentra disponible para su consulta a través de la página web corporativa <https://www.grupopelayo.com/quienes-somos/gobierno-corporativo/reglamentos-codigos>

En base a lo anterior, estos profesionales se comprometen a:

- Conocer, aceptar, respetar, cumplir y hacer cumplir el Código a su personal y a sus subcontratistas con respecto a los servicios que vayan a prestar al Grupo Pelayo, difundiendo entre estos últimos su contenido.
- Participar en las actividades de verificación del cumplimiento del presente Código o auditorías que pueda establecer o requerir el Grupo Pelayo e implantar las acciones correctivas que correspondan como resultado de alguna actividad de verificación.
- Comunicar al Grupo Pelayo cualquier información que considere relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente Código, que pudiese afectarle directa o indirectamente, ya sea legal, económica o reputacional.
- Contar con un sistema de prevención y detección que evite la comisión de actividades y comportamientos que puedan llegar a ser considerados ilícitos penales, tales como la corrupción entre particulares, el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, el fraude o la malversación de fondos. Los sistemas de prevención se ajustarán y serán coherentes con el principio de proporcionalidad, por lo que, para su exigencia se tendrá en cuenta el tamaño, la organización interna, la naturaleza, la escala y la complejidad de las actividades desarrolladas por los colaboradores y proveedores que presten sus servicios.

El no cumplimiento de los principios contenidos en el presente Código por parte de los profesionales antes mencionados, tendrá la consideración de infracción del mismo y podrá derivar, según el análisis de lo acontecido, en la adopción por parte del Grupo Pelayo de las acciones correctoras que correspondan.

A estos efectos, se considerará incumplimiento cualquier conducta de los proveedores y colaboradores que pueda constituir una infracción de las pautas establecidas en este Código, con independencia de que dicha conducta hubiera dado lugar o no a la incoación de un procedimiento judicial del que sean parte.

4. SUPERVISIÓN

El Grupo Pelayo se reserva el derecho a solicitar información a sus proveedores y colaboradores para verificar el cumplimiento del presente Código por su parte; comprometiéndose éstos a facilitar toda aquella documentación que les sea requerida por el Grupo Pelayo y/o terceras partes designadas por éste.

Si dichas solicitudes de información no fueran atendidas por los proveedores y colaboradores, el Grupo Pelayo quedará facultado para dar por concluida la relación contractual establecida con el Proveedor o colaborador que incumpliese esta obligación de información.

5. CANAL DE INFORMACIÓN

El Grupo Pelayo tiene implantado un Sistema Interno de Información a través del cual los profesionales y colaboradores del Grupo Pelayo, sus proveedores o cualquier tercero, pueden comunicar una posible infracción penal o administrativa, así como cualquier otra conducta ilícita o contraria a la ética, al presente Código o a la legislación aplicable cometidas en el contexto de la actividad del Grupo.

En el supuesto de que se tengan indicios razonables de la vulneración de lo dispuesto en este Código, o de que se haya producido cualquier acto contrario a la ley, o a la ética empresarial que pueda afectar al Grupo Pelayo, sus proveedores y colaboradores tienen la obligación de comunicar dichas sospechas a través del procedimiento establecido en el Canal del Informante situado en la página web corporativa, y al que pueden acceder en la siguiente ruta:

<https://www.grupopelayo.com/quienes-somos/canal-del-informante>

Las comunicaciones efectuadas a través de este canal se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto en la Política del Sistema Interno de Información del Grupo Pelayo.

Las comunicaciones serán tratadas de forma estrictamente confidencial, siendo admitidas las realizadas de forma anónima. No habrá ningún tipo de represalia contra la persona informante por el hecho de realizar la comunicación, salvo que la misma se haya realizado de mala fe, en cuyo caso el Grupo Pelayo podrá adoptar las medidas que considere oportunas frente a la persona informante.

6. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración de la entidad matriz del Grupo Pelayo, permaneciendo vigente mientras no se efectúen cambios significativos en su contenido.

En cualquier caso, deberá quedar registro en el apartado que se muestra al comienzo del documento en "Control de Versiones" de cada proceso de actualización, los motivos de ésta y los cambios realizados.